

QUILMES, 5 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 827- 1550/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, del Sr. Gabriel Mulieri.

Que el citado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que a fs. 8 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la contratación en trámite.

Que Subsecretaria Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 833/11 obrante a fs. 9.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, del Sr. Gabriel Mulieri, DNI N° 27.688.600, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00).

ARTICULO 2°: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

- 00006



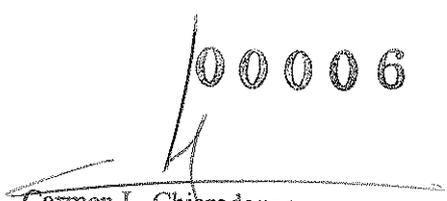
Universidad  
Nacional  
de Quilmes

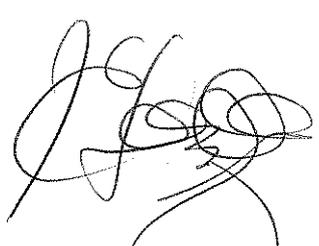
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.006, Programa 01.14.00.40, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00006

  
Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Vice rector / a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Diciembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, el Sr.: **MULIERI, Gabriel**, DNI: N° 27.688.600, con domicilio en la calle 141 N°1723, Berazategui; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "EL/LA CONTRATISTA", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las tareas de coordinación a los miembros de la cooperativa Argentina Trabaja, que desarrollaran diversas tareas en la UNQ. Se deberá presentar un informe mensual sobre avances y descripción de las tareas realizadas, y un informe final con las conclusiones del trabajo.

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

**TERCERA: PLAZOS:** El plazo se lo estipula en 4 (cuatro) meses a partir del 15 de Diciembre de 2011 hasta el 15 de Abril de 2012. Asimismo, si los trabajos fueran terminados antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** El precio total se fija en \$ 13.200,00.- (Pesos trece mil doscientos con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 4

(cuatro) cuotas mensuales de \$3.300.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

**QUINTA:** La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

**SEXTA: INCUMPLIMIENTOS:** Si las diversas tareas no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



GABRIEL MULIERI



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes